



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Febrero de 2013, se reúnen, por una parte y en representación de la **UNION DEL PERSONAL JERARQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES** (en adelante UPJET), los Sres. Osvaldo Serrano y Roberto Tucci, y por la otra parte y en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.** (en adelante TELECOM), los Sres. Marcelo Villegas, Roberto Traficante, Mariano Muñoz y Jorge Locatelli, y acuerdan:

Las partes acuerdan establecer el nuevo valor del adicional por Guardería, establecido en el Art. 42 del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 547/03 "E" de acuerdo a los montos y fechas que se detallan en el cuadro que a continuación se expone:

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>MONTO</u>	<u>FORMA DE PAGO</u>
GUARDERÍA	Marzo 2013	\$ 450	MENSUAL
GUARDERÍA	Abril a Junio/2013	\$ 600	MENSUAL
GUARDERÍA	Julio/2013	\$ 690	MENSUAL

Las partes acuerdan en solicitar la homologación de lo aquí pactado a la Autoridad de Aplicación.

No siendo para más, finaliza el acto firmando los comparecientes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación.